

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un servidor público de la planta global Administrativa del Departamento de Arauca, Adscrita a SED".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 71 del decreto 1042 de 1978, establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país o en el exterior, tendrán derecho a reconocimiento y pago de gastos de transporte.

El Funcionario **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 17588275, quien actualmente se desempeña como Secretario, Grado 8, asignado al Área Talento Humano, se le autorizó comisión de servicios para que se traslade a la ciudad de Bogotá y Asista al TALLER DE RECURSOS HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO, los días 11 y 12 de Diciembre de 2017.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017-04889 expedido 05 de Diciembre de 2017, por Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un servidor público de la planta global Administrativa del Departamento de Arauca, Adscrita a SED".

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Confiérase comisión de servicio Al Funcionario **WILFREDO ARNOLDO TABARQUINO ACERO** Identificado (a) con Cedula de Ciudadanía 17588275, Secretario, Grado 8, asignado al área Talento Humano, para que se traslade a la ciudad de Bogotá, y Asista al TALLER DE RECURSOS HUMANO DEL SECTOR EDUCATIVO, los días 11 y 12 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con el Dec. Nal. N° 1000 del 09 de Junio/2017, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos a razón de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 181.485) M/TE, por día pernoctado y gastos de transporte de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 del decreto 1041 de 1978.


ARTÍCULO 3º. Para el reconocimiento y pago de 1.5 días de viáticos y transporte el comisionado deberá presentar el certificado de asistencia al Encuentro, informe de comisión, facturas originales.

ARTÍCULO 4º. Con el fin de cumplir con la agenda del evento, el funcionario se desplazará con anticipación al desarrollo del evento y regresara un día después.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los

7 DIC 2017


LIC. NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaría de Educación Departamental

Elaboró: Leonard Romero
Área TH SED Arauca.

Proyectó: Líder Encargado TH SED Arauca.

Revisó: Yiseth
Área Jurídica SED